

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 908/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5154/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5253 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13534, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$145.452, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13534.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13534 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ELIANA PEREZ REYES	4.060
2	ESPINOZA GOYCOLEA MARIO RAUL IVAN	4.750
3	TERESA FERNANDEZ ASTUDILLO	4.750
4	CUETO REYES JOSE REINALDO	4.060
5	LEVEQUE WILDE GLADY	13.270
6	HUGO FLORIDOR RIVERA CASTRO	4.750
7	BELENCITA ALEU ROJAS	4.750
8	MARIA GABRIELA LENIZ GONZALEZ	4.060
9	SANTIAGO JOSE MIGUEL HREPICH BARRIOS	4.060
10	IRRIBARRA CARRASCO ANA LUISA	4.060
11	GLADYS DEL CARMEN GONZALEZ NAVARRETE	4.060
12	VIDAK VERGARA STANE INES	4.750
13	MARIA INGER ZUNIGA ZUNIGA	4.060
14	LUNECKE SCHUMACHER INES MARGOT	2.250
15	MARIA ELENA CIFUENTES CATALAN	2.250
16	FUENZALIDA AGUIRRE JAIME GUILLERMO	9.770
17	ZAVALA SAN MARTIN XIMENA ADRIANA	560
18	PAULINA KATIA JELIC MUSRE	560
19	ELIZABETH TERESA ARCOS HOFFENS	560
20	RICARDO ANTONIO BRAVO CORREA	2.250
21	AURELIA DEL CARMEN SEPULVEDA FUENTES	2.250
22	VERONICA DE LOS ANGE MUNOZ HARDOY	2.250
23	GRACIELA DE LAS NIEV PASTENE GOMEZ	2.250
24	TERESA ANGELICA AGUILERA FUENTES	560
25	FERNAN ALONSO LILLO FRICKE	560
26	NELLY DEL CARMEN CILLERO CUBILLOS	560
27	ROSA JUNIA ANGELA TELLO UNDURRAGA	2.250
28	LEON MORAGA MARIA SOLEDAD	560
29	MARIA ROSARIO BARROS GALLARDO	2.250
30	PABLO DAVID HUERTA OYARCE	2.250
31	ENZO FABIAN OLIVERA RAULD	9.770
32	CARCAMO MORA VERONICA JOSEFINA	2.250
33	MARCELA IVONNE QUIROZ MELENDEZ	560
34	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	2.250
35	CHRISTIAN MANUEL ARRIAGADA MUNOZ	2.250
36	ALVARO ANTOINE TAMARGO BERNIER	560
37	HUGO MARCELO MARDONEZ TIMM	2.250
38	ZUNIGA CORREA DANIEL NICOLAS	9.770
39	BERENGUER JIMENEZ PALOMA BELEN	560
40	ALLISON JAVIERA ZANDRI GAMBOA	2.250
41	FRANCISCA BELEN SEGURA OSORIO	2.250
42	JAVIER IGNACIO SOTO VIDAL	2.250
43	HERMOSILLA CANCINO CARLA VALENTINA	112
44	DIANY SHOLI BARJA LLANCO	560
45	LEON MATHEUS CISTERNAS MELIN	560
46	WAAD M I ALATRASH	2.250
47	HOYOS GOMEZ CARENT BIANET	2.250
48	VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON DELIA FLORENCIA	560
49	SOLAR SUAZO CATALINA IGNACIA	2.250
50	RUIZ PAREDES MARY MILAGROS	560
TOTAL		145.452

